

CLUB DEPORTIVO



STELLA MARIS

**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN
Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
FRENTE AL COVID-19,
PARA EL DESARROLLO DE LOS
ENTRENAMIENTOS Y LA ORGANIZACIÓN
DE LAS ACTIVIDADES DE GIMNASIA
ARTÍSTICA, ACROBÁTICA Y RÍTMICA Y
VOLEIBOL, EN LAS INSTALACIONES
GESTIONADAS POR EL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA,
EN EL MARCO DE LAS FEDERACIONES
ANDALUZAS
VERSIÓN 2.0 (22/09/2020)**



ÍNDICE

1. FUNDAMENTOS.....	3
2. PROMOTOR DEL PROTOCOLO.....	3
3. OBJETIVO DEL PROTOCOLO.....	3
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
5. RIESGO DE LAS ACTIVIDADES.....	4
6. NORMATIVA ACTUAL EN RELACIÓN A LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.....	4
7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	7
7.1. Medidas previas a los entrenamientos y actividades.....	7
7.2. Medidas de adecuación previa del centro de entrenamiento.....	8
7.3. Medidas para el acceso a la zona de entrenamiento y su uso.....	8
7.4. Medidas de prevención durante la práctica de las actividades.....	10
7.5. Medidas generales de actuación durante la práctica de las diferentes actividades.....	11
7.6. Medidas preventivas específicas para cada actividad determinada.....	13
7.6.1. Gimnasia rítmica.....	13
7.6.2. Gimnasia artística.....	14
7.6.3. Gimnasia acrobática.....	15
7.6.4. Voleibol.....	17
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO.....	18
PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS.....	19
ANEXO I (FLP).....	20
ANEXO II (Cláusula).....	21
ANEXO III (Verificación cumplimiento protocolo).....	23



1. FUNDAMENTOS

La Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, establece que los clubes deportivos deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva. Igualmente, deberán designar a una persona coordinadora responsable de su cumplimiento.

2. PROMOTOR DEL PROTOCOLO

Club Deportivo Stella Maris. Fecha Protocolo: 22/09/2020 (Versión 2.0).

Coordinador responsable: Joaquín Moya Sánchez- Telf. 678617946.

Responsables entrenamientos: Esther González Lao y técnicos y entrenadores.

3. OBJETIVO DEL PROTOCOLO

El objetivo del presente documento es definir las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud necesarias, extraordinarias y urgentes, encaminadas a garantizar, en la medida de lo posible, una práctica deportiva saludable y segura, promoviendo comportamientos que reduzcan los riesgos de propagación del virus y, con ello, el incremento del riesgo de transmisión comunitaria. Este protocolo contempla las medidas preventivas y las actuaciones específicas, que llevará a cabo el Club Deportivo Stella Maris, para el desarrollo de la práctica deportiva, en las instalaciones de propiedad municipal, con la intención de que dichas instalaciones sean entornos seguros para el alumnado, familias y profesorado, para ello contempla, considera, suscribe, recoge, acata y aplica, las directrices y normas, de los protocolos de la Federación Andaluza de Gimnasia y de la Federación Andaluza de Voleibol y del protocolo del Patronato Municipal de Deportes de Almería.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente documento son las instalaciones deportivas municipales de gestión del Patronato Municipal de deportes de Almería, para la práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de gimnasia rítmica (individual, conjuntos, equipos y grupos), gimnasia acrobática (parejas, tríos y cuartetos), gimnasia artística (individual) y voleibol, según los protocolos llevados a cabo, con este fin, por dichas federaciones y el protocolo del Patronato Municipal de Deportes de Almería. Asimismo, las categorías deportivas sujetas al protocolo serán las contempladas en los planes de protección de dichas federaciones deportivas.



Las recomendaciones y directrices establecidas en el presente protocolo se llevarán a cabo durante el curso escolar 2020/21 y serán revisadas y actualizadas conforme al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique, referida a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

5. RIESGO DE LAS ACTIVIDADES

Las distintas modalidades deportivas a desarrollar y ya enumeradas, comportan diferentes riesgos inherentes a la práctica de las mismas: deportes de contacto y no contacto, federado y no federado, no profesional y ratios de participación diferente, etc. Por ello, los protocolos elaborados por las diferentes federaciones deportivas y aprobados por la Junta de Andalucía, han servido de guía para la actualización de este documento.

En la medida en que las autoridades sanitarias lo determinen, en relación a la evolución de la presente situación de pandemia, esta entidad llevará a cabo cuantas modificaciones sean necesarias para la actualización inmediata del presente protocolo.

En cualquier caso, las condiciones en las que desarrollaremos las diferentes actividades deportivas, en las instalaciones que nos ocupan, estarán sujetas obligatoriamente a las disposiciones que en cada momento determine la autoridad competente y, de forma complementaria, a las recomendaciones incluidas en los protocolos de las diferentes federaciones andaluzas que nos competen, siempre que estos hayan sido aprobados por la Junta de Andalucía; y a lo recogido en el presente protocolo y posteriores actualizaciones.

6. NORMATIVA ACTUAL EN RELACIÓN A LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Toda práctica deportiva, desde el pasado día 21 de junio, debe desarrollarse conforme a lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, y por la Orden, que modifica a la anterior, de 13 de agosto de 2020 (párrafo 2.4.1. del apartado 32, en el que los federados pueden desarrollar deportes en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad), y la Orden de 11 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, en su apartado trigésimo segundo, en sus puntos 2 y 3, y las siguientes órdenes, por las que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Quedando de la siguiente manera:

Está permitido desarrollar práctica física-deportiva de ocio y de competición y actividades de entrenamiento y de preparación a la competición, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes condiciones:

a) Se habrán de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las



autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, debiéndose usar la mascarilla en aquellos deportes en los que es compatible el uso de las mismas con la práctica deportiva, tales como el ajedrez. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.

b) Si las prácticas y actividades se desarrollan en el ámbito del subsistema del deporte federado andaluz, éstas deberán llevarse a cabo cumpliendo lo establecido en los protocolos autorizados por las correspondientes federaciones deportivas andaluzas. Estas últimas solicitarán a los deportistas con licencia federativa una declaración responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de menores de edad, por los tutores legales.

c) Si la naturaleza del deporte fuera de competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso, debe limitarse el número máximo de deportistas y constituir grupos estables de no más de 25 deportistas en deportes colectivos o de equipo II (atendiendo a la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía) y de 10 deportistas en el resto de deportes. En el caso de que la práctica de este tipo de deportes sea libre y no organizada, se recomienda realizar la práctica con grupos estables de deportistas, siendo obligación de los titulares de las instalaciones deportivas registrar los datos de los deportistas participantes en el caso de instalaciones deportivas de acceso regulado. Si los espacios deportivos convencionales o no convencionales son de acceso no regulado, los deportistas serán responsables de atender a lo previsto en el apartado 2.4.11.

d) Si la naturaleza del deporte en competición hace inviable mantener la distancia de seguridad establecida, en cualquier caso, deben registrarse convenientemente los datos de los deportistas participantes y del personal técnico, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo.

e) Ha de tenerse presente que, siendo la práctica del deporte una actividad libre y voluntariamente desarrollada, cada persona y cada entidad deberán asumir el riesgo objetivo que la actual práctica deportiva entraña.

2.3. La práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas convencionales de acceso regulado.

2.3.1. Las instalaciones deportivas convencionales, definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, incluyen las piscinas de uso deportivo, siendo de aplicación a éstas lo dispuesto para las piscinas de uso colectivo.

Son de acceso regulado cuando las características de las mismas permiten y hacen conveniente que el titular de la instalación tenga control sobre el acceso de los deportistas a las mismas.

2.3.2. Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene que se establezcan en cada momento por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, medidas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

2.3.3. Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

2.3.4. El aforo para los espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, y hasta un máximo de 800 personas, y al 65% en



instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 400 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas.

Excepcionalmente podrá autorizarse la superación de los máximos de aforo indicados, manteniendo la distancia mínima de seguridad interpersonal, en el caso de eventos deportivos de especial interés para Andalucía por su impacto deportivo, económico y social.

2.3.6. Se recomienda reducir el acceso y uso de vestuarios por parte de usuarios de las instalaciones deportivas, así como el de los deportistas y personal técnico en entrenamiento y en competición.

2.3.7. La normativa general de acceso a los servicios de las instalaciones deportivas, que podrá ser objeto de desarrollo reglamentario en relación con las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19, deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas en todo momento, salvo cuando sea incompatible su uso con el desarrollo de una actividad deportiva. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
- b) En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.
- c) Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.
- d) No se podrá compartir bebidas ni alimentos.
- e) Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin.

2.4. Protocolos de prevención del COVID-19 en la práctica físico-deportiva y en las actividades y eventos deportivos de ocio y de competición.

2.4.1. Para el desarrollo de los entrenamientos de los deportistas y clubes y secciones deportivas federados, para el desarrollo de partidos o competiciones preparatorias o de carácter amistoso, así como para la reanudación de las actividades y competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz, las federaciones deportivas andaluzas deberán presentar un protocolo general de prevención del COVID-19 a la Consejería de Educación y Deporte y obtener la autorización correspondiente tras el visado de la Consejería de Salud y Familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I. En el caso de que el protocolo esté validado, se considerará prorrogado sin perjuicio de que deba ser actualizado a las normas que se vayan aprobando de carácter autonómico y estatal.

2.4.2. Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía, deberán utilizar los protocolos aprobados a las federaciones deportivas andaluzas. En el caso de que se trate de prácticas físico-deportivas no reconocidas como modalidades deportivas en Andalucía, los organizadores deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19, tomando como referencia el Anexo I, que podrá ser requerido en cualquier momento por la autoridad competente.

2.4.3. Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 para la práctica físico-deportiva respetando lo previsto en el presente capítulo, que será de aplicación subsidiaria a los protocolos aplicables en el caso de que en la instalación deportiva se desarrollen actividades descritas en los apartados 2.4.1 y 2.4.2 y podrán solicitar a los usuarios una declaración



responsable asumiendo la voluntariedad de la práctica deportiva, que será firmada, en el caso de menores de edad, por los tutores legales.

2.4.4. Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición o, en su defecto, los titulares de instalaciones deportivas, en el caso de actividades no organizadas, nombrarán a una persona coordinadora del cumplimiento de los protocolos de prevención del COVID-19.

2.4.5. El deportista tiene el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrolle.

2.4.6. La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, en su caso, a espectadores.

2.4.7. Se recomienda a las federaciones deportivas andaluzas y al resto de organizadores de competiciones deportivas con formato de liga y con formato de circuito de pruebas que el reglamento de competiciones limite, en la medida de lo posible, los desplazamientos interprovinciales, al menos, en las fases iniciales.

2.5. La organización de campus deportivos, escuelas deportivas de verano o similares. Las entidades organizadoras de campus deportivos, escuelas deportivas de verano o similares, cuando desarrollen prácticas físico-deportivas de carácter grupal al aire libre o en instalaciones deportivas, lo harán en grupos estables de un máximo de 25 personas, con un mínimo de un monitor responsable de los mismos.

7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

7.1-MEDIDAS PREVIAS A LOS ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES (teniendo en cuenta lo que dictamina el PRL de la entidad)

- Se evitará la concentración de profesores, participantes y familiares en las puertas, en las entradas y salidas del centro deportivo correspondiente, por lo que se establecerá un período de tiempo entre grupos consecutivos, lo que permitirá la desinfección de las distintas zonas y del material utilizado en la clase anterior y la ventilación con aire natural de los espacios cerrados. Por esto informamos de que los horarios publicitados son orientativos y pueden variar, aunque sea mínimamente, teniendo en cuenta las necesidades diferentes de cada actividad y según se señala en el apartado de medidas preventivas específicas de cada actividad que se encuentra más abajo.
- Las familias deberán informar a los técnicos y profesores, antes del inicio de las clases, de si algún participante hubiese sido un caso confirmado de Covid-19 con PCR, ya superado, o que haya habido algún caso con síntomas o confirmado en su entorno familiar cercano, con el que haya mantenido contacto estrecho. (Anexo I). A cualquier persona con historial sanitario de riesgo se le recomienda extremar las medidas preventivas o incluso no participar.
- Así mismo, el profesorado deberá comunicar al responsable del protocolo de si ha sido un caso confirmado de Covid-19 con PCR, ya superado o que haya mantenido contacto estrecho con un positivo.



- Si algún participante tiene algún tipo de síntoma, como fiebre, pérdida del sentido del gusto, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas, escalofríos, vómitos u otros, relacionados con el COVID-19, no podrá asistir al entrenamiento, en los siguientes 7 días, hasta ver la evolución. Lo mismo sucede si el alumnado convive con personas que padezcan esta enfermedad o están en cuarentena. Si esto ocurre, se seguirá el protocolo de contingencia ante personas con síntomas que se detalla más abajo. Es necesario que se informe a los profesores, de forma responsable, sobre estos hechos.
- Los técnicos, alumnos/ as y tutores tienen el derecho y la obligación de conocer el presente protocolo de prevención del COVID-19. Cuando se comiencen las actividades están obligados a cumplir las normas de actuación establecidas en el mismo.

7.2.-MEDIDAS DE ADECUACIÓN PREVIA DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO

- El Patronato, mediante una empresa especializada, llevará a cabo una primera desinfección de las zonas de entrenamiento (pistas, tapices, aparatos...) y procederá, tanto diaria, como semanalmente, al mantenimiento de dicha desinfección, con productos homologados, no perjudiciales para la salud de las personas.
- Ante la imposibilidad física de establecer un camino de entrada y otro de salida, en algunos casos, tanto en los pabellones como en las zonas concretas de entrenamiento, se dejará un tiempo suficiente entre ambas acciones, para impedir la aglomeración de los participantes en las puertas. Esto se especifica en las medidas preventivas de cada actividad.
- Se creará una zona cero, dentro de cada lugar de uso, en donde los participantes podrán dejar sus pertenencias (mochilas, zapatos, ropa...), separada lo más posible de la zona de entrenamiento. A esta zona cero sólo se podrá acceder a la entrada y a la salida, en ningún otro momento. Esta zona cero se higienizará cada día y en cada cambio de turno.

7.3-MEDIDAS PARA EL ACCESO A LA ZONA DE ENTRENAMIENTO Y SU USO

- Los deportistas accederán solos a la instalación (cada grupo según se especifica en las medidas concretas por actividades), con el fin de evitar aglomeraciones, quedándose los acompañantes a la entrada del recinto y guardando el correspondiente distanciamiento social. Se procurará llegar con antelación suficiente para llevar a cabo los preparativos de acceso señalados más arriba.
- Los participantes, acompañantes y los técnicos vendrán provistos de las mascarillas y Epi's correspondientes (según la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención) con el fin de evitar cualquier riesgo de propagación de la pandemia. Será obligatorio para los mayores de 6 años y recomendable para los alumnos de 6 años y menos.



- Es necesario respetar siempre la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, tanto en las zonas de espera, a la entrada, como dentro del recinto. Usar siempre los circuitos establecidos por la instalación, de entrada y salida.

- Diariamente y bajo la autorización familiar (anexos), antes de la entrada de los deportistas al pabellón correspondiente, se llevará a cabo, por parte del/ la profesor/a, la medición de la temperatura corporal de cada uno de los participantes, por medio de un termómetro infrarrojo sin contacto, homologado. Si la temperatura corporal superase los 37,5°C, dichos alumnos no podrían acceder al recinto de entrenamiento, debiendo ser devueltos al acompañante con el que ha venido al entrenamiento. También sería recomendable la no asistencia del participante a la actividad si sufriese síntomas como fatiga, tos, falta de aliento y dificultad respiratoria y dolores musculares (no nos cansamos de repetirlo). En este caso se pondrá en marcha el protocolo de contingencia de personas con síntomas ya destacado. (Se llevará a cabo una formación adecuada para el profesorado que tome la temperatura e identifique los síntomas).

- Los alumnos pasarán a continuación por la zona de desinfección de manos y de suelas de zapatos.

- Seguidamente, accederán a la zona cero (habrá una en cada lugar donde se desarrollen las diferentes actividades deportivas), donde dejarán sus pertenencias (mochilas, ropa y calzado) y tomarán consigo el material necesario para la sesión de entrenamiento. Se recomienda que el alumnado solo lleve lo estrictamente necesario, para evitar el trasiego innecesario de material susceptible de contaminar y propagar la pandemia.

- Antes de acceder a la zona de entrenamiento, se procederá a una nueva desinfección, tanto de manos como del material que porten los alumnos para la sesión (aparatos, toalla individual...), por parte del profesorado.

- Se permitirá el uso de los aseos, solamente en casos de necesidad justificada, realizando siempre, antes de regresar a la sesión, la desinfección de manos pertinente. Para acceder a ellos es necesario tener en cuenta las limitaciones de aforo establecidas por la instalación. El alumnado vendrá siempre preparado y vestido de casa con la indumentaria necesaria para realizar la actividad, no podrá cambiarse de ropa en los vestuarios o aseos.



7.4-MEDIDAS DE PREVENCIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DE LAS ACTIVIDADES.

- Todos los participantes serán informados adecuadamente de las normas de higiene a seguir.
- Las limitaciones de aforo, para la práctica de cada una de las disciplinas, vendrán determinada por lo recogido en los protocolos de las diferentes federaciones deportivas andaluzas; por las normativas que los regulan y por las dimensiones de cada pista, de cada entorno o de cada sala, en la que se lleven a cabo las distintas sesiones de entrenamiento o clases, pero siempre teniendo en cuenta la distancia de 1,5m entre los participantes. Esta distancia se mantendrá de forma escrupulosa, salvo en aquellas actividades que, por su normal desarrollo, sea imposible llevarla a cabo.
- La higiene de manos y el uso de mascarilla es primordial. Es obligatorio el lavado frecuente de manos por parte de deportistas y profesores. El club dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en todo momento. Todas las personas que accedan al recinto deberán portar la mascarilla, tapando esta nariz y boca (salvo en ocasiones los participantes en el entrenamiento y los excluidos en la Orden de 14 de julio de 2020).
- Se deberá evitar el contacto físico entre los participantes (se prohíben los saludos con la mano, besos, abrazos). Respetar el distanciamiento social, separación de 1,5 metros entre personas.
- No beber de la misma botella que otro compañero ni compartir objetos personales.
- No realizar el ejercicio físico demasiado cerca del resto de compañeros. Mantener la distancia de, al menos, 1,5 metros (valga la reiteración).
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el antebrazo o con pañuelos desechables, nunca con la mano.
- Desinfectar los aparatos y resto de materiales que se utilicen, antes y después de su uso.
- Evitar usar el material propio de la instalación si no se sabe si ha sido previamente desinfectado.
- Una vez acabado el entrenamiento, el técnico acompañará a los participantes a la salida de la instalación, donde serán recogidos por los acompañantes de estos (en el apartado de cada actividad específica señalaremos las vías de acceso y abandono del recinto).
- Cuando se lleve a cabo una sesión de aquellas actividades que se realicen en entornos cerrados, se procederá a la ventilación del espacio con aire natural, durante, al menos, 5 minutos, antes y después de su uso.



CLUB DEPORTIVO STELLA MARIS

- Tras la realización del ejercicio físico, limpiar la ropa y el material lavable, con agua entre 60°C y 90°C, con detergente ordinario.

7.5.-MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN DURANTE LA PRÁCTICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

- Los entrenamientos se realizarán de forma individualizada, para garantizar la seguridad de los participantes. Se mantendrá siempre la distancia de seguridad estipulada por la organización y las distintas normativas (1,5m), así como el aforo correspondiente. Los técnicos decidirán sobre el uso de las distintas zonas y/o aparatos de entrenamiento, siempre que el proceso de desinfección sea lo más eficaz posible.
- Los útiles de entrenamiento y uso, como hemos señalado, se desinfectará con frecuencia diaria y semanal.
- Cada alumno portará en su mochila los materiales necesarios para el entrenamiento o clase (material individual de entrenamiento, botella de agua llena, toalla, bolsa para guardar las zapatillas dentro de la mochila, gel hidroalcohólico...). Únicamente lo indispensable.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla en la instalación para los mayores de 6 años (se recomienda su uso a los alumnos de 6 y menos años, por cuestión de seguridad y para crear en el alumno hábitos saludables y responsables). Durante la práctica de las clases o entrenamientos será obligatorio siempre para los técnicos y cuando la actividad lo permita para los participantes.
- El espacio se distribuirá para llevar a cabo el entrenamiento individual, respetando la separación de seguridad, para lo que cada participante dispondrá de una esterilla, toalla individual o señal en el suelo, la cual se desinfectará tras su uso, salvo en aquellos deportes en que sea imposible llevar a cabo esta norma.
- Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de material común. Si fuera imprescindible su uso, se higienizará antes y después de ser utilizado.
- Si durante el entrenamiento o clase, el alumno manifestase algún síntoma propio del SARS-Cov2, será inmediatamente apartado del resto del grupo y aislado en la zona adecuada al efecto, estando siempre acompañado por un responsable. Procediéndose, a continuación, a avisar a la familia y activando el protocolo de contingencia ante personas con síntomas, que detallamos más abajo.
- El club dispondrá de un registro diario de asistencia, el cual será conservado durante al menos 14 días, a contar desde la primera entrada del participante (según la LOPDGDD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).



CLUB DEPORTIVO STELLA MARIS

Esta normativa se adecuará a la situación vigente en el momento del comienzo de las actividades que nos ocupan y siempre se va a cumplir con las indicaciones de las autoridades sanitarias pertinentes.



7.6.-MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA CADA ACTIVIDAD DETERMINADA

Estas medidas en el acceso y salida, en el desarrollo de las actividades y en el aforo de las mismas, vienen determinadas por la pretensión de garantizar, en la medida de lo posible, una práctica deportiva segura, evitando comportamientos que incrementen los riesgos de propagación del virus y, con ello, el incremento del riesgo de transmisión comunitaria. Las mismas se adecuan a la normativa existente, a los protocolos de las diferentes federaciones andaluzas y estamentos responsables y a las dimensiones de las zonas de entrenamientos y clases de que disponemos.

7.6.1 GIMNASIA RÍTMICA:

- Lugar de acceso y salida del centro: Los participantes en la actividad de gimnasia rítmica llevarán a cabo su entrada a la instalación y la salida de la misma, por la puerta de acceso que se estipule por el Patronato de Deportes.
- Horario de entrenamiento: Los horarios de entrenamiento publicitados son orientativos. Estos variarán algo, con el fin de proceder a la recogida y despedida del alumnado y a la limpieza de la zona y de los materiales entre una sesión de entrenamiento y otra. Estas variaciones serán mínimas y siempre tendrán una finalidad preventiva frente a la pandemia. Estas alteraciones horarias serán conocidas por los progenitores del alumnado al comenzar las clases.
- Protocolo de acceso al centro: A la hora estipulada para el entrenamiento, la gimnasta acudirá a la zona de acceso, acompañada, en el caso de ser menor de edad, y esperará con su acompañante en la puerta del recinto, junto a la puerta de entrada, a donde accederá por la zona habilitada y marcada al respecto y siempre guardando la distancia social estipulada. Esperará a ser recogida, junto al resto de compañeras, por la profesora correspondiente, la cual le tomará la temperatura corporal. Si ésta es adecuada, la profesora le desinfectará las manos y las suelas de los zapatos y el material de entrenamiento que porte y la alumna se dirigirá, sin detenerse ni contactar con otros deportistas, hacia la zona de gimnasia rítmica, a donde penetrará por los lugares indicados. Una vez en el interior, depositará, en la denominada “zona cero”, sus pertenencias. Junto a esa zona aguardará, hasta que comience la sesión de entrenamiento. El acompañante, una vez que la deportista esté en su zona de entrenamiento, deberá abandonar la instalación, estando prohibida la permanencia de los progenitores o tutores en las instalaciones durante las horas de entrenamiento. En los casos en los que la temperatura corporal exceda de lo estipulado más arriba, la gimnasta deberá abandonar la instalación junto a su acompañante, sin realizar la sesión correspondiente.
- Protocolo de salida del centro: Una vez acabada la sesión de entrenamiento, se procederá a la desinfección de manos y de material de las gimnastas, y la profesora, junto con los participantes en dicha sesión, se dirigirán a la zona de salida, donde serán recogidos por sus respectivos acompañantes, procurando



observar siempre la distancia social y abandonando el colegio por la zona marcada para la salida.

- Aforo entrenamiento: El aforo de entrenamiento vendrá estipulado por el dictamen del protocolo de la Federación Andaluza de gimnasia al respecto. Este aforo será el adecuado para que se respete la distancia social de 1,5m en las actividades que se realicen de modo individual y siempre según las dimensiones del tapiz en el que se lleven a cabo los entrenamientos.
- Desarrollo del entrenamiento: Los entrenamientos tendrán una parte de ejercicios individuales, durante la que se guardará la distancia social de, al menos, 1,5 metros y otra de entrenamiento por conjuntos, grupos o equipos, en las que no se puede guardar la distancia de seguridad, en estos casos se permite su práctica, debiéndose de establecer grupos fijos de entrenamiento, que no entrarán en contacto con otros grupos diferentes. En cualquier caso, se procurará evitar el contacto entre los deportistas, en la medida de lo posible, con el fin de reducir y minimizar las posibilidades de infección por COVID-19. Será obligatorio el uso de la mascarilla para todos los participantes, sobre todo en las actividades grupales, salvo en aquellas actividades en las que el uso de la mascarilla pueda interferir en la seguridad del deportista, por la realización de algún elemento gimnástico de elevada dificultad, o cuando el uso de la mascarilla sea incompatible con la realización de un trabajo aeróbico, en el que la toma de oxígeno sea fundamental para el correcto rendimiento. Se marcará en el tapiz el lugar de entrenamiento de cada gimnasta. Se llevarán a cabo varias pausas, con el fin de proceder a la desinfección de manos y del material de entrenamiento.

7.6.2 GIMNASIA ARTÍSTICA:

- Lugar de acceso y salida del centro: Los participantes en la actividad de gimnasia artística llevarán a cabo su entrada a la instalación y la salida de la misma, por el lugar que estipule el Patronato de Deportes.
- Horario de entrenamiento: Los horarios de entrenamiento publicitados son orientativos. Estos variarán algo, con el fin de proceder a la recogida y despedida del alumnado y a la limpieza de la zona y de los materiales entre una sesión de entrenamiento y otra. Estas variaciones serán mínimas y siempre tendrán una finalidad preventiva frente a la pandemia. Estas alteraciones horarias serán conocidas por los progenitores del alumnado al comenzar las clases.
- Protocolo de acceso al centro: A la hora estipulada para el entrenamiento, los gimnastas acudirán a la zona de acceso, acompañados, en el caso de ser menores de edad, y esperarán con su acompañante en la puerta del recinto, junto a la puerta de entrada, a donde accederá por la zona habilitada y marcada al respecto y siempre guardando la distancia social estipulada. Esperarán a ser recogidos, junto al resto de compañeros, por el profesor correspondiente, el cual le tomará la temperatura corporal. Si ésta es adecuada, el profesor le



desinfectará las manos y las suelas de los zapatos y el material de entrenamiento que porte y el alumno se dirigirá, sin detenerse ni contactar con otros deportistas, hacia la zona de gimnasia artística, a donde penetrará por la puerta estipulada. Una vez en el interior, depositará, en la denominada “zona cero”, sus pertenencias. Junto a esa zona aguardará, hasta que comience la sesión de entrenamiento. El acompañante, una vez que la deportista esté en su zona de entrenamiento, deberá abandonar el centro escolar, estando prohibida la permanencia de los progenitores o tutores en las instalaciones del centro durante las horas de entrenamiento. En los casos en los que la temperatura corporal exceda de lo estipulado más arriba, el gimnasta deberá abandonar la instalación junto a su acompañante, sin realizar la sesión correspondiente.

- Protocolo de salida del centro: Una vez acabada la sesión de entrenamiento, se procederá a la desinfección de manos y de material de los gimnastas, y el profesor, junto con los participantes en dicha sesión, se dirigirán a la zona de salida, donde serán recogidos por sus respectivos acompañantes, procurando observar siempre la distancia social y abandonando la instalación por la zona marcada para la salida.
- Aforo entrenamiento: El aforo de entrenamiento vendrá estipulado por el dictamen del protocolo de la Federación Andaluza de gimnasia al respecto. Este aforo será el adecuado para que se respete la distancia social de 1,5m en las actividades. Estas se llevarán a cabo de forma individual y siempre según las dimensiones del tapiz en el que se lleven a cabo los entrenamientos.
- Desarrollo del entrenamiento: Los entrenamientos solo constan de ejercicios individuales, durante los que se guardará la distancia social de, al menos, 1,5 metros. En cualquier caso, se procurará evitar el contacto entre los deportistas, en la medida de lo posible, con el fin de reducir y minimizar las posibilidades de infección por COVID-19. Será obligatorio el uso de la mascarilla para todos los participantes, salvo en aquellas actividades en las que el uso de la mascarilla pueda interferir en la seguridad del deportista, por la realización de algún elemento gimnástico de elevada dificultad, o cuando el uso de la mascarilla sea incompatible con la realización de un trabajo aeróbico, en el que la toma de oxígeno sea fundamental para el correcto rendimiento. Se marcará en el tapiz el lugar de entrenamiento de cada gimnasta. Se llevarán a cabo varias pausas, con el fin de proceder a la desinfección de manos y del material y de los aparatos de entrenamiento.

7.6.3 GIMNASIA ACROBÁTICA:

- Lugar de acceso y salida del centro: Los participantes en la actividad de gimnasia acrobática llevarán a cabo su entrada al recinto y la salida del mismo, por la puerta estipulada por el Patronato de Deportes.
- Horario de entrenamiento: Los horarios de entrenamiento publicitados son orientativos. Estos variarán algo, con el fin de proceder a la recogida y despedida del alumnado y a la limpieza de la zona y de los materiales entre una



sesión de entrenamiento y otra. Estas variaciones serán mínimas y siempre tendrán una finalidad preventiva frente a la pandemia. Estas alteraciones horarias serán conocidas por los progenitores del alumnado al comenzar las clases.

- Protocolo de acceso al centro: A la hora estipulada para el entrenamiento, la gimnasta acudirá a la zona de acceso, acompañada, en el caso de ser menor de edad, y esperará con su acompañante junto a la puerta de entrada, a donde accederá por la zona habilitada y marcada al respecto y siempre guardando la distancia social estipulada. Esperará a ser recogida, junto al resto de compañeras, por la profesora correspondiente, la cual le tomará la temperatura corporal, si ésta es adecuada, la profesora le desinfectará las manos y las suelas de los zapatos y el material de entrenamiento que porte y la alumna se dirigirá, sin detenerse ni contactar con otros deportistas, hacia la zona de gimnasia artística, a donde penetrará por la puerta correspondiente una vez en el interior, depositará, en la denominada “zona cero”, sus pertenencias. Junto a esa zona aguardará, hasta que comience la sesión de entrenamiento. El acompañante, una vez que la deportista esté en su zona de entrenamiento, deberá abandonar el recinto, estando prohibida la permanencia de los progenitores o tutores en las instalaciones durante las horas de entrenamiento. En los casos en los que la temperatura corporal exceda de lo estipulado más arriba, la gimnasta deberá abandonar la instalación junto a su acompañante, sin realizar la sesión correspondiente.
- Protocolo de salida del centro: Una vez acabada la sesión de entrenamiento, se procederá a la desinfección de manos y de material de las gimnastas, y la profesora, junto con los participantes en dicha sesión, se dirigirán a la zona de salida, donde serán recogidos por sus respectivos acompañantes, procurando observar siempre la distancia social y abandonando el recinto por la zona marcada para la salida.
- Aforo entrenamiento: El aforo de entrenamiento vendrá estipulado por el dictamen del protocolo de la Federación Andaluza de gimnasia al respecto. Este aforo será el adecuado para que se respete la distancia social de 1,5m en las actividades que se realicen de modo individual y siempre según las dimensiones del tapiz en el que se lleven a cabo los entrenamientos.
- Desarrollo del entrenamiento: Los entrenamientos tendrán una parte de ejercicios individuales, durante la que se guardará la distancia social de, al menos, 1,5 metros y otra de entrenamiento por parejas, tríos o cuartetos, en la que no se puede guardar la distancia de seguridad, en estos casos se permite su práctica, debiéndose de establecer grupos fijos de entrenamiento, que no entrarán en contacto con otros grupos diferentes. En cualquier caso, se procurará evitar el contacto entre los deportistas, en la medida de lo posible, con el fin de reducir y minimizar las posibilidades de infección por COVID-19. Será obligatorio el uso de la mascarilla para todos los participantes, sobre todo en las actividades grupales, salvo en aquellas actividades en las que el uso de la mascarilla pueda interferir en la seguridad del deportista, por la realización de



algún elemento gimnástico de elevada dificultad, o cuando el uso de la mascarilla sea incompatible con la realización de un trabajo aeróbico, en el que la toma de oxígeno sea fundamental para el correcto rendimiento. Se llevarán a cabo varias pausas, con el fin de proceder a la desinfección de manos y del material de entrenamiento.

7.6.4 VOLEIBOL:

- Lugar de acceso y salida del centro: Los participantes en la actividad de voleibol llevarán a cabo su entrada a la instalación por la puerta estipulada por el Patronato de Deportes.
- Horario de entrenamiento: Los horarios de entrenamiento publicitados son orientativos. Estos variarán algo con el fin de proceder a la recogida y despedida del alumnado y a la limpieza de la zona y de los materiales entre una sesión de entrenamiento y otra. Estas variaciones serán mínimas y siempre tendrán una finalidad preventiva frente a la pandemia. Estas alteraciones horarias serán conocidas por los progenitores del alumnado al comenzar las clases.
- Protocolo de acceso al centro: A la hora estipulada para el entrenamiento, el deportista acudirá a la zona de acceso, acompañado, en el caso de ser menor de edad, y esperará con su acompañante a la entrada de la instalación, a donde accederá por la zona habilitada y marcada al respecto y siempre guardando la distancia social estipulada. Esperará a ser recogido, junto al resto de compañeros, por el profesor correspondiente, el cual le tomará la temperatura corporal. Si ésta es adecuada, el profesor le desinfectará las manos y las suelas de los zapatos y el material de entrenamiento que porte y el alumno se dirigirá, sin detenerse ni contactar con otros deportistas, a la pista designada para él por el entrenador, en donde depositará, en la denominada “zona cero”, sus pertenencias. Junto a esa zona aguardará, hasta que comience la sesión de entrenamiento. El acompañante, una vez que el deportista esté en su zona de entrenamiento, deberá abandonar la instalación, estando prohibida la permanencia de los progenitores o tutores en las instalaciones durante las horas de entrenamiento. En los casos en los que la temperatura corporal exceda de lo estipulado más arriba, el deportista deberá abandonar el recinto junto a su acompañante, sin realizar la sesión correspondiente.
- Protocolo de salida del centro: Una vez acabada la sesión de entrenamiento, se procederá a la desinfección de manos, de balones y de material de los deportistas, y el profesor, junto con los participantes en dicha sesión, se dirigirán a la zona de salida, donde estos serán recogidos por sus respectivos acompañantes, procurando observar siempre la distancia social y abandonando el colegio por la zona marcada para la salida.
- Aforo entrenamiento: El aforo de entrenamiento vendrá estipulado por el dictamen del protocolo de la Federación Andaluza de voleibol al respecto. Este aforo será el adecuado para que se respete la distancia social de 1,5m en las



actividades que se realicen de modo individual y siempre según las dimensiones de la pista en la que se lleven a cabo los entrenamientos.

- Desarrollo del entrenamiento: Los entrenamientos tendrán una parte de ejercicios individuales, durante la que se guardará la distancia social de, al menos, 1,5 metros y otra de entrenamiento colectivo, en las que se procurará evitar el contacto entre los deportistas, en la medida de lo posible, con el fin de reducir y minimizar las posibilidades de infección por COVID-19. Será obligatorio el uso de la mascarilla para todos los participantes, salvo en el momento de la actividad física. Se llevarán a cabo varias pausas, con el fin de proceder a la desinfección de manos y del material de entrenamiento, como balones.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Los coordinadores responsables, junto con los técnicos y profesores, llevarán a cabo una revisión semanal del cumplimiento y eficacia del presente protocolo, pudiéndose adaptarse este a las realidades diarias que vayan surgiendo. Para ello, es necesario revisar y cumplimentar el formulario de verificación de cumplimiento del protocolo (Anexo III), que nos revelará su consecución y eficacia.



PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

1. Ante un posible caso sospechoso en las instalaciones que nos ocupan, deberá ponerse, el profesor del alumno, en contacto inmediato con el responsable de la instalación en ese momento, y con los responsables del club, que seguirán las medidas indicadas por la autoridad sanitaria y/ o servicio de prevención de riesgos laborales.
2. El responsable de la instalación procederá de la siguiente forma:
 - a. Antes de cualquier actuación, el trabajador deberá protegerse con mascarilla FFP2 y guantes.
 - b. Una vez protegido el trabajador, éste facilitará al afectado mascarilla quirúrgica y guantes. La instalación dispondrá de dos kits de protección, que se facilitarán por el responsable, tanto a la persona afectada como a un acompañante de la misma (mascarilla quirúrgica y guantes).
 - c. Se mantendrá a la persona afectada aislada del resto de usuarios de las instalaciones, evitando el contacto físico con otras personas y manteniendo una distancia física de seguridad de al menos 2 metros. El lugar habilitado a tal efecto es la habitación que ocupa el club en la instalación u otra que se le proporcione para ese fin.
 - d. Se procederá, seguidamente, a notificarlo a los padres o tutores (si el afectado fuera menor de edad) y se dará cuenta a las autoridades sanitarias (teléfono COVID- 19 para Andalucía, 900400061).
 - e. Una vez el usuario afectado abandone la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material (dilución 1:50 de agua y lejía o productos autorizados) que hayan podido tener contacto con el afectado (la instalación deberá ser desinfectada posteriormente para su apertura).
 - f. Las personas que han tenido contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de lo ocurrido, por medio de los responsables del club.
 - g. En caso de contacto, se recomienda que se sigan escrupulosamente las indicaciones para el desecho del material EPI utilizado.
3. ANTE UN CASO CONFIRMADO, AL OBJETO DE PREVER LA INFORMACIÓN A TRANSMITIR, RASTREO DE GRUPO DE PERSONAS CON POSIBLE CONTAGIO, ETC., SE PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN RECABADA EN EL FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (Anexo 1). EN ESTE SUPUESTO SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE CUARENTENA DE GRUPOS Y POSIBLE CIERRE DE LA INSTALACIÓN, QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES.



ANEXO I

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

Este formulario debe ser cumplimentado por todos los participantes en las actividades que desarrolle el Club Deportivo Stella Maris, en cualquier instalación deportiva. Será este club el responsable de la custodia, según el cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección habitual:

Número de teléfono:

Correo electrónico:

Países/CCAA que ha visitado en los últimos 14 días:

CUESTIONES A RESPONDER POR LOS DEPORTISTAS REFERENTE A LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS		SÍ	NO
1	¿Ha tenido contacto cercano con alguien diagnosticado de COVID-19?		
2	¿Ha proporcionado atención directa a pacientes de COVID-19?		
3	¿Ha visitado o ha permanecido en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID- 19?		
4	¿Ha trabajado o estudiado de forma cercana, o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID-19?		
5	¿Ha viajado con un paciente de COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente de COVID- 19?		
<input type="checkbox"/> PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos contenida en la parte inferior.			
<p>Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos). Le informamos de lo siguiente:</p> <p>Responsable del tratamiento: Club Deportivo Stella Maris.</p> <p>Finalidad del tratamiento: Trazabilidad de la localización personal para prevenir las consecuencias provocadas por el COVID19. Los datos podrán cederse a las autoridades sanitarias.</p> <p>Derechos: El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación, oposición, portabilidad de sus datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.</p>			

En el caso de responder “sí” a uno o más apartados, por favor, detalle datos sobre el lugar y momento del contacto:

Nº	LUGAR	DESCRIPCIÓN

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos, si un participante en las actividades sufre la enfermedad COVID-19 o llega a estar en contacto con un caso confirmado.

En Almería a de de 20.....

Fdo.: **EL DEPORTISTA- PARTICIPANTE O TUTOR** (en caso de menores edad)



ANEXO II

CLÁUSULA COVID-19 DE ENTRENAMIENTO, INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES PUNTUALES Y COMPETICIONES DEL CLUB DEPORTIVO STELLA MARIS

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en entrenamientos, actividades puntuales y competiciones que se desarrollen bajo la dirección de este organizador y para el uso de cualquiera de las instalaciones deportivas.

Como participante en el evento deportivo o actividad puntual declaro y manifiesto:

1. Que soy conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2. Que me comprometo a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el entrenamiento o evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
3. Que me comprometo a no acudir ni tomar parte en el entrenamiento, evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19 y/o tuviese una temperatura superior a 37.5°C (37,2°C, deportistas de corta edad). Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que esta persona firmante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, me comprometo a no acudir ni tomar parte en el entrenamiento, evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para mi persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a mi alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, me someta a los test existentes para comprobar si estoy o he estado contagiado por COVID-19.
6. Que tengo el conocimiento, acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle mi muerte.



7. Que acepto que el organizador del entrenamiento o evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonero al organizador del evento y al Club Deportivo Stella Maris de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi persona.

9. Que acepto que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento y el entrenamiento, con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición o del entrenamiento, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10. Que acepto que si se mostrase por mi parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación de la actividad por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

11. Que acepto que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

En Almería ade.....de 20....

Fdo.: **EL DEPORTISTA O TUTOR** (en caso de menores de edad) (Firma y DNI)



ANEXO III

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

ÍTEMS	SI	NO	NP
RECOMENDACIONES GENERALES			
HIGIENE DE MANOS:			
- Existencia de instrucciones para la higiene correcta de manos			
- Disponibilidad de geles hidroalcohólicos			
- Existencia de material de secado de un solo uso			
- Existencia de papeleras de pedal para desecho de material			
DISTANCIAMIENTO SOCIAL:			
- Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
- Señalización para el flujo de personas por las instalaciones			
- Control de aforos en distintas salas			
- Ausencia de aglomeraciones en puntos como entradas y salidas			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)			
- Indicaciones de uso o no de mascarillas, según necesidad			
- Disponibilidad de mascarillas			
- Disponibilidad de guantes			
- Disponibilidad de otros EPI's (batas...)			
HIGIENE RESPIRATORIA			
- Existencia de cartelería para la higiene respiratoria			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
- Existencia de pautas de ventilación, antes, durante y después			



	SI	NO	NP
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
- Existencia de recomendaciones de limpieza y desinfección			
- Provisión de material de desinfección			
- Cumplimiento de turnos de limpieza y desinfección			
- Realización de la ventilación			
- Limpieza y desinfección de zonas comunes			
- Limpieza y desinfección de aulas y zonas de clase			
- Limpieza y desinfección de aseos			
- Limpieza y desinfección de vestuarios			
- Limpieza y desinfección de despachos			
- Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
RESIDUOS:			
- Existencia de papeleras para los residuos			
- Gestión eficaz de residuos			
NORMATIVAS			
- Existencia de una normativa de uso de instalaciones			
- Cumplimiento en la restricción de aforo			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
- Existencia de cartelería informativa			
- Asistencia del personal a charlas informativas			
- Realización de formación del personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO INSTALACIÓN			
- Establecimiento de puntos de acceso			
- Cumplimiento de la normativa en el flujo de personas			



- Existencia de un registro de incidencias			
- Existencia de un protocolo de acceso a la instalación, visible			
- Existencia de cartelería indicativa de distanciamiento social			
- Existencia de cartelería de limitaciones al aforo a vestuarios, duchas, aseos...			
- Cumplimiento de los trámites telemáticos			
- Formación adecuada personal responsable toma de temperaturas e identificación síntomas			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS Y CLASES			
- Información adecuada a deportistas respecto a CoVID-19			
- Control de asistencia a entrenamientos y clases			
- Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
- Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
- Indicaciones para el uso de material			
- Otras medidas:			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			
EXISTENCIA DEL FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL			

*NP: No Procede

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA POBLACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Si tienes síntomas o convives con posibles afectados del COVID-19, **no salir a realizar ninguna actividad deportiva**

NORMAS BÁSICAS DE DISTANCIAMIENTO E HIGIENE

- 1.5m
- Evitar el contacto físico
- Evitar el contacto con superficies
- Evitar el contacto con animales
- Evitar el contacto con mascotas
- Evitar el contacto con personas que presenten síntomas

NORMAS GENERALES DE ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Prohibición en las instalaciones donde se puedan acumular las personas
- Consulta y mascarilla recomendada: las medidas de higiene y protección
- Se permite la práctica individual o grupal

CAZA Y PESCA

- Se permite la práctica en todas las modalidades deportivas que se realicen en espacios al aire libre.
- Para el consumo de la actividad cinegética que implique la muerte de un cazador, se deberá disponer de un plan de actuación por parte del responsable de la cacería

NAVEGACIÓN DE RECREO Y DEPORTIVA

- AFORO MÁXIMO EN EMBAUCACIONES DE RECREO: 75% < 25 EXCEPTO COMARCAS
- MÁXIMA OCUPACIÓN EN MOTOS NAUTICAS: 10 personas
- Se permiten los embarcaderos siempre que adopten las medidas de higiene y protección del COVID 19

BARTICIPACIÓN MÁXIMA DEPORTISTAS

- EVENTOS/COMPETICIONES AL AIRE LIBRE: < 500
- EN INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CUBIERTAS: 65%
- CAMPUS DEPORTIVOS: < 25 Máximo grupo de 25 personas con un monitor
- AFORO MÁXIMO ESPECTADORES: PÁRQUEO SEPARADO CON LOCALIDADES INDIVIDUALIZADAS
- Al aire libre y en instalaciones descubiertas: 65% < 1.500
- EN INSTALACIONES CUBIERTAS: 65% < 800

PROTOCOLOS

- Las Federaciones deportivas andaluzas elaborarán un protocolo general de prevención del COVID 19 a la Comisión de Educación y Deporte para su aprobación
- La organización de eventos/competiciones elaborará un protocolo específico para la prevención del COVID 19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente
- Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID 19
- Los Profesionales, DAN y DAR, de disposición así como el cumplimiento de la distancia de seguridad, elaborarán un protocolo específico que deberá ser presentado a la Comisión de Situación y Deporte para su aprobación
- Se nombrará un coordinador para gestionar cada instalación
- El promotor de cada instalación deportiva de carácter competitivo
- En su defecto, el titular de la instalación

TAMBIÉN ESTÁ A TU DISPOSICIÓN NUESTRO SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADO:

Para **deportistas de alto nivel y alto rendimiento** en campeones.ced@juntadeandalucia.es

Para **federaciones deportivas andaluzas** en federaciones.ced@juntadeandalucia.es

CONSULTAS MÉDICAS EN: camd.ced@juntadeandalucia.es

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN, SOLICÍTALA A: instalacionesdeportivas@andalucia.org